Cabildo.

En martes x dias del mes de julio de mill e quinientos e sesenta e tres años. Los muy magnificos señores justicia e regidores de la dicha ciudad fueron ayuntados a cabildo en la sala de la casa de la corte de la dicha ciudad segun que lo an de uso e costumbre conviene a saber el dicho señor Francisco Fernandez de Cordoba corregidor mayor en la dicha ciudad por el muy magnifico señor el marqués de Leon corregidor de la dicha ciudad e las de Elvira e Carta[illegible] e dicho señor Lara e Pedro [illegible] Gomez de Ayllon e [illegible] Fajardo e [illegible] de Guzman e Don [illegible] Fernandez e Alvaro [illegible] Gomez de Santa Cruz e dicho Lopez de Avila.

Presente y
[illegible] Cabalos

Mayordomo e [illegible]

Libramiento.

En el dicho cabildo los dichos señores justicia e regidores mandaron librar e [illegible] ducados para que se envien a Granada al licenciado Hillen le[illegible] de la ciudad para la presentacion de la provision que se enviaron en el pleito de Gomez Castillo e [illegible] reales [illegible] para [illegible] de [illegible] que se [illegible] con [illegible] e llevase a Granada la dicha provision.

Cargo

Mandaron enviar a la corte a Valdes la averiguacion [illegible] que se pide [illegible] para [illegible] las yerbas que [illegible] para descargar los [illegible] de la ciudad [illegible] e que se envie un mensajero propio e se le libre lo que [illegible] de [illegible]

Cometieron a dicho Lara e al licenciado Bustamante regidores e a Valdes jurado que hagan el despacho para la corte [illegible] e los demas que [illegible] e que el mensajero que fuere vaya [illegible] la corte [illegible] que se [illegible]